



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 06 de octubre del 2016

Se ha expedido: RESOLUCION RECTORAL N° 04840-R-16

Lima, 05 de octubre del 2016

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 11762-SG-16 del Despacho Rectoral, sobre acuerdo del Consejo Universitario y dejar sin efecto Resoluciones Rectorales.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 00467-R-12 de fecha 25 de enero del 2012, se aprobó el nuevo Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que con Resolución Rectoral N° 03524-R-14 del 08 de julio del 2014, se modificó la Resolución Rectoral N° 00467-R-12 de fecha 25 de enero del 2012, respecto al inciso k) del Art. 12° del Reglamento General de Matrícula, cuyo texto señala el procedimiento para el retiro de cursos;

Que por Resolución Rectoral N° 04005-R-16 de fecha 12 de agosto del 2016, precisada en sus alcances con Resolución Rectoral N° 04244-R-16 de fecha 25 de agosto del 2016, se aprueba por excepción y última vez, la regularización de la matrícula de los estudiantes que tengan más de tres reprobaciones;

Que el Consejo Universitario en su sesión continuada de fecha 28 de setiembre del 2016, acordó dejar sin efecto las Resoluciones Rectorales N° 03524-R-14, 04005-R-16 y 04244-R-16; asimismo, establecer temporalmente, la vigencia del Reglamento General de Matrícula, hasta la emisión de la nueva reglamentación adecuada a la Ley N° 30220 y el Estatuto de la Universidad y agregar en el cronograma de actividades académicas 2016, el retiro de cursos y rectificación de matrícula, el 11 y 12 de octubre del 2016;

Que cuenta con el Proveído N° s/n-R-16 de fecha 29 de setiembre del 2016 del Despacho Rectoral; y

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1° Dejar sin efecto las Resoluciones Rectorales N° 03524-R-14, 04005-R-16 y 04244-R-16 de fechas 08 de julio del 2014, 12 y 25 de agosto del 2016, respectivamente; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*
- 2° Establecer temporalmente, la vigencia del Reglamento General de Matrícula, hasta la emisión de la nueva reglamentación adecuada a la Ley N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.*
- 3° Agregar en el cronograma de actividades académicas 2016, el retiro de cursos y rectificación de matrícula, el 11 y 12 de octubre del 2016.*
- 4° Encargar a las Facultades, Sistema Único de Matrícula, oficinas y dependencias respectivas de la Universidad, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

BEATRIZ GIL NAJARRO
Jefa de la Secretaría Administrativa